



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2024C1000432 -- Licitación JS240026
Aplicación Presupuestaria	24.01.331M.640-08
Objeto del Contrato	SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA DE "DERECHOS CULTURALES" DEL MINISTERIO DE CULTURA.
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado con varios criterios.
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (172.667,00 €) Anualidad 2024

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Cultura presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP se ha seleccionado como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado recogido en el artículo 159.1 de la referida ley, al ser su valor estimado inferior al establecido en el citado artículo y tratarse de un procedimiento que aúna los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación, con la simplificación de los trámites a realizar y agilidad en su adjudicación.

En la memoria elaborada por el referido Gabinete quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo, pudiendo sustituirse por la presentación de clasificación alternativa al estar incluido el citado objeto en un grupo y subgrupo de clasificación vigente atendiendo para ello al código CPV del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de valorar la oferta presentada en su conjunto por los licitadores, teniendo en cuenta tanto la creatividad propuesta como su adecuación a los objetivos de la campaña, originalidad, impacto y comprensión del mensaje. Con estos criterios se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio en esta prestación.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid,
EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN
Fdo. Enrique Ruiz Fernández